



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

28 NOV 2024

DIRESA
CALLAO

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
VISTOS: N° FECHA:

Callao, 28 de Noviembre de 2024

El Memorando N° 2268-2024/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Directora de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1283 -2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 3344 -2024-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud Ventanilla está considerada como órgano desconcentrado;

Que, con Resolución Directoral N° 1263-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Ventanilla encontrándose dentro de su Estructura Orgánica la Microrred de Salud Angamos, la cual cuenta con el Centro de Salud Angamos, el Puesto de Salud Ventanilla Alta, Puesto de Salud Hijos del Almirante Grau y el Puesto de Salud Defensores de la Patria;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud y en caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud;

Que, los artículos 23 y 25 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, con Resolución Directoral N° 726-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 6 de octubre de 2023, se asignó a la servidora **Mariella Sofía ROMERO RODRIGUEZ**, las funciones como Jefa del Puesto de Salud Ventanilla Alta de la Microrred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 2268-2024/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Directora de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red



de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Mariella Sofia ROMERO RODRIGUEZ**, Jefa del Puesto de Salud Ventanilla Alta de la Microrred de Salud Angamos hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2024, por un plazo de quince (15) días del 10 al 24 de diciembre de 2024, y propone en su reemplazo al servidor **Pedro Carlos VALENZUELA MORAN**, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidor **Pedro Carlos VALENZUELA MORAN**, actualmente cuenta con el cargo de Médico, nivel 1, comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Memorando N° 3344-2024-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1283 -2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Puesto de Salud Ventanilla Alta de la Microrred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Jefe del Puesto de Salud Ventanilla Alta al servidor **Pedro Carlos VALENZUELA MORAN**, por lo que resulta viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, del 10 al 24 de diciembre de 2024, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Ventanilla Alta de la Microrred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla al servidor **Pedro Carlos VALENZUELA MORAN**, Médico, nivel 1, en adición a sus funciones; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el servidor **Pedro Carlos VALENZUELA MORAN**, continuará percibiendo las compensaciones y entregas económicas de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo como Médico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, a la Dirección de Red de Salud Ventanilla, a la Microrred de Salud Angamos, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

28 NOV 2024

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....